**Entre:**

De una parte, **­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_- Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayores de edad, empleado privado e ingeniero, titulares de las cédulas de identidad y electoral números \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ respectivamente, el primero domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana y circunstancialmente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; y, el segundo, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, la cual en lo adelante del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE;** y,

De la otra parte, **­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con su domicilio social ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, representada por la señora, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y circunstancialmente de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia Santiago, República Dominicana, la cual en lo adelante del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA.**

“**ENTIDAD CONTRATANTE**” y “**LA CONTRATISTA**” en lo adelante de este contrato, serán referidos conjuntamente como “**LAS PARTES**”.

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO**: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 1, establece además que: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondiente*s*”.*

**POR CUANTO:** El artículo 17 de la referida Ley establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** Que mediante la Resolución No. PNP-01-2022, de tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** Que la presente compra o contratación, se enmarca dentro de los umbrales correspondientes al proceso de **Licitación Pública Nacional.**

**POR CUANTO:** Que en los días ­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_del año dos mil veintidós (2022), **EDENORTE** convocó al proceso **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0004**

**,** la cual tiene por finalidad la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, PRIMERA CONVOCATORIA.**

**POR CUANTO:** Que hasta el día \_\_\_\_(\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los pliegos de condiciones específicas para la referida Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO**: Que el día \_\_\_\_\_\_(\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para presentar propuestas se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B*”, y en fecha \_\_\_\_\_\_(\_\_) del mes de \_\_\_\_\_del año dos mil veintidós (2022), se procedió a dar apertura a la oferta *Técnicas “Sobre A”* de los postores participantes en la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA,** en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO**: Que el día \_\_\_\_\_\_(\_\_) del mes de \_\_\_\_\_del año dos mil veintidós (2022), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas “Sobre B”.

**POR CUANTO**: Que el día \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, mediante acto administrativo de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **LA CONTRATISTA**el contrato para **LOS SERVICIOS DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS**

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022), **EDENORTE,** procedió a la notificación del resultado de la Licitación Pública.

**POR CUANTO: LA CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al \_\_\_\_\_\_\_ por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, y sus modificaciones.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**POR TALES RAZONES,** y en el entendido de que el presente preámbulo es parte integral de este contrato, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente;

ARTICULO PRIMERO: Definiciones.

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**:

1.1 En este contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

a) Contrato: significa el presente Contrato de Servicios de Seguridad para los sectores de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;

b) Guardianes: significa aquellas personas, contratadas en calidad de empleados de **LA CONTRATISTA**, que ésta suministre a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a los fines de prestar los Servicios objeto del presente Contrato;

c) Lugar de Trabajo: hace referencia at área o áreas específicas requeridas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, asignadas para la prestación de los Servicios de vigilancia.

d) Servicios de Seguridad Privada: significa los servicios ofrecidos por **LA CONTRATISTA**, para proteger el patrimonio y personas que se encuentran dentro de las instalaciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** así como, las demás, especificaciones contenidas en los documentos del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** **OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**. –

 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por medio del presente documento, contrata los Servicios de Seguridad Privada no exclusivos de **LA CONTRATISTA**, para ser brindados

2.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá requerir en cualquier momento el aumento servicios suministrados por **LA CONTRATISTA**, conforme sus requerimientos, bajo las condiciones establecidas en el presente contrato.

2.2 La relación de existencia y servicio, forma parte del presente contrato el listado de locales e instalaciones en los cuales serán realizado los Servicios de segu sido contratados. Dicha relación de existencia y servicio podrá ser susceptible de modificación ser comunicado por escrito para inclusión o exclusión de dichos Servicios.

**ARTICULO TERCERO: PRECIO.**

3.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará, por concepto de los servicios ofrecidos por **LA CONTRATISTA**, objeto del presente contrato, la hora hombre como se indica a continuacion:

|  |  |
| --- | --- |
| **HORAS** | **PRECIO CON ITBIS INCLUIDO RD$** |
| HORAS HOMBRE DIURNAS |  |
| HORAS HOMBRE NOCTURNAS |  |

 3.2 El precio de los servicios incluye el impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**PARRAFO:** Si ocurre un reajuste salarial autorizado oficialmente por las Autoridades competentes, que involucre directamente a los empleados de **LA CONTRATISTA**, relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **LA CONTRATISTA**podrá someter a la consideración de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** una propuesta por escrito del aumento del precio convenido, la cual estará sujeta a la consideración y autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTICULO CUARTO**: Presentación y Contenido de las Facturas.

4.1 **LA CONTRATISTA**, deberá en un plazo de cinco (5) días laborales, posteriores al fin del mes, hacer entrega a LA ENTIDAD CONTRANTANTE de un pre factura o factura pro forma debidamente firmada y sellada, para fines de revisión.

4.2 Una vez revisada y aceptada el pre factura o factura pro forma, **LA CONTRATISTA**deberá presentar la factura a la Dirección de Seguridad y Vigilancia de **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** para revisión y firma. **LA CONTRATISTA**deberá presentar la factura y anexos en las oficinas de Servicios Financieros de **LA ENTIDAD CONTRANTANTE**.

4.3 En caso de que la factura presentada por **LA CONTRATISTA**no se ajuste a Io acordado en la prefectura o pro forma, o que la misma presente algún error, deberá ser devuelta a **LA CONTRATISTA**y queda bajo su responsabilidad el tiempo transcurrido para su corrección y nueva entrega.

4.4 Para los fines de que **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** realice los pagos contemplados en el presente Contrato, **LA CONTRATISTA**deberá presentar facturas con las siguientes especificaciones:

a) Deberá ser pre impresa incluyendo su numeración;

b) Deberá contener el Numero de comprobante Fiscal correspondiente (NCF) y del Resgistro de proveedores del estado (RPE).

c) Deberá ser dirigida a la empresa **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

d) Deberá mantener la descripción de los gastos, detalle del servicio prestado, costo y sus anexos;

e) Deberá indicar en la factura si el caso es en el interior o en la capital;

f) Debera precisar la partida del pago de la instancia;

g) Deberá discriminarse el ITBIS. Todo servicio y/o bien que este gravado por el impuesto sobre las transferencias de bienes y/o servicios (ITBIS) deberá ser debidamente transparentado como se especifica en la Ley 12-01 y su reglamento.

4.5 En caso de que la factura emitida por **LA CONTRATISTA**no contenga un NCF, **LA CONTRATISTA**acepta y reconoce que **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** estará facultada a retener el pago de la referida factura hasta tanto **LA CONTRATISTA**se provea de un NCF. La suspensión de pago por parte de **LA ENTIDAD CONTRANTANTE**, en el caso de que la factura expedida por **LA CONTRATISTA**carezca de un NCF, no será considerado de forma alguna una violación de parte de **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** de su obligación de pago ni dará lugar a ningún tipo de indemnización por mora en el pago, bajo el entendido de que es un deber formal de **LA CONTRATISTA**como contribuyente, presentar o exhibir a la Administración Tributaria, las declaraciones, informes, documentos, formularios, facturas, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, recibos, listas de precios, entre otros, relacionados con hechos generadores de obligaciones, y en general, dar las aclaraciones que les fueren solicitadas. De igual forma, la retención del pago realizada por **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** a **LA CONTRATISTA**como consecuencia de que la factura presentada carezca del NCF no otorgará el derecho a **LA CONTRATISTA**de suspender la prestación de los Servicios, en todo o en parte, bajo el entendido de que dicha suspensión de los Servicios será considerada como incumplimiento del Contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, sujeto a todas las penalidades y acciones establecidas en el Contrato.

4.6 **LAS PARTES** declaran, reconocen y aceptan que LA **ENTIDAD CONTRANTANTE** es una entidad pública no financiera sujeta al ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas, en consecuencia, LAS PARTES convienen expresamente en que **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** podrá retener válidamente el pago de una o varias facturas emitidas por **LA CONTRATISTA**en caso de que no se dé cumplimiento a alguna de las disposiciones de dicha Ley No. 340-06, incluyendo la vigencia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) de **LA CONTRATISTA**.

**ARTICULO QUINTO**: **DURACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO.**

5.1 Duración: El presente contrato tendrá una duración de tres (03) años, contados a partir \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. En este contrato no operara la regla de la tacita reconducción.

5.2 Terminación Anticipada: **LAS PARTES** podrán ponerle término al presente contrato antes del vencimiento, bastando con notificar una a la otra con sesenta (60) días de anticipación, sin responsabilidad alguna para ellas y sin alegar causa justificativa.

5.3 Terminación por Incumplimiento:

5.3.1 **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** podrá ponerle término al presente contrato, de incumplimiento o falta mayor de **LA CONTRATISTA**a sus obligaciones, sin que medie procedimiento judicial o extrajudicial alguno y sin necesidad de compensación alguna a **LA CONTRATISTA**, cuando el incumplimiento sea originado por acontecimientos de Fuerza Mayor. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de terminar el presente Contrato, en caso de:

a) Incapacidad probada de **LA CONTRATISTA**para realizar los trabajos objeto de este contrato;

b) Incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por **LA CONTRATISTA**en virtud del presente contrato;

c) Violación a las leyes Nacionales que le imposibiliten realizar los mismos;

d) Que **LA CONTRATISTA**, se encuentre en estado de quiebre;

e) La acumulación de atrasos de **LA CONTRATISTA**en los servicios y actividades objeto de este contrato.

f) Cuando la cantidad de penalidades superen el veinte por ciento (20%) de la totalidad de los servicios contratados en un periodo de seis (6) meses.

5.3.2 **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** podrá dar término al presente contrato, comunicándolo por escrito a **LA CONTRATISTA**con cinco (5) días de anticipación, en caso de que se susciten una o varias de las condiciones citadas anteriormente.

5.4 Terminación por Causa de Fuerza Mayor: LAS PARTES podrán ponerle término al presente Contrato debido a un acontecimiento de Fuerza Mayor en las condiciones definidas en este Contrato.

**ARTICULO SEXTO**: **OBLIGACIONES.**

**6.1 POR LA CONTRATISTA:**

6.1.1 Prestar los Servicios de Seguridad de modo eficiente y continuo, en el perímetro de las Oficinas Comerciales, Administrativas e instalaciones de las subestaciones de **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** y en otros lugares en los que **LA ENTIDAD CONTRANTANTE** así to requiera.

6.1.2 Garantizar que los Guardianes estén debidamente entrenados, calificados e incluso debidamente uniformados y equipados con las herramientas reglamentarias para la efectividad del servicio.

**6.1.3 LA CONTRATISTA**deberá suministrar a la Dirección de Seguridad:

a) Un listado del personal, conteniendo: Nombre, numero de cedula o pasaporte y categoría del trabajo a desempeñar.

b) Fotocopias de las cedulas del personal y/o pasaportes.

c) Certificado de estudios y/o trabajo que acrediten conocimiento y experiencia en el trabajo para el cual se Ie contrata.

d) Certificado de Antecedentes Judiciales, con una antigüedad no superior a 30 días de la solicitud de empleo.

e) Examen médico de su personal.

f) Examen psicológico.

6.1.4 Supervisar los Guardianes que estén bajo su control, de manera que puedan asegurar que estos brinden el servicio con la mejor calidad.

6.1.5 Asegurar el suministro total de los medios de transporte y equipos a utilizarse en la prestación de los servicios bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el presente contrato, incluyendo la dieta de su personal, por lo tanto, exime a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier aprovisionamiento similar.

6.1.6 Obrar con lealtad y buena fe y de acuerdo a los principios éticos, normas y procedimientos establecidos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, evitando dilaciones y retrasos en la ejecución de la gestión contratada.

6.1.7 Respetar y cumplir toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano, así como, todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización del servicio contratado.

6.1.8 Mantener debidamente informada a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** del desarrollo de los servicios que le han sido asignados, así como de cualquier eventualidad que pudiera presentarse en el desarrollo y ejecución de los mismos.

6.2 **POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

6.2.1 Efectuar el pago a **LA CONTRATISTA**, de conformidad a Io establecido en el Artículo Tercero.

**ARTICULO SEPTIMO**: **SEGUROS Y GARANTÍAS. –**

7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato al momento de su suscripción, **LA CONTRATISTA**hará formal entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual consistirá en una Póliza de Seguro, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, equivalente a un cuatro por ciento (4%) del valor total del presente Contrato. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

7.2. **LA CONTRATISTA** acepta y reconoce que esta garantía deberá permanecer vigente hasta la terminación del Contrato, y en caso de renovación del presente Contrato, deberá ser renovada de igual manera.

**ARTICULO OCTAVO**: Derechos de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. - Sin perjuicio de cualquier otra disposición contemplada en el presente contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** posee los siguientes derechos:

8.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá requerir en cualquier momento la sustitución definitiva de un guardián o la remoción de su puesto de trabajo sin justificar causa alguna y sin que medie plazo mayor de veinticuatro (24) horas entre la solicitud por escrito y el reemplazo por parte de **LA CONTRATISTA**. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá además exigir que un guardián sea designado para un puesto de trabajo específico, debiendo **LA CONTRATISTA**acceder a dicho requerimiento.

8.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no descontara, ni retendrá montos descritos en las facturas remitidas por LACONTRATISTA, siempre y cuando no exista ninguna acción judicial, extrajudicial o embargo retentivo que impida a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizar el pago.

8.3 Si las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas o cualquier autoridad publica requieren que los servicios provistos sean inspeccionados, **LA CONTRATISTA**le notificara a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** dicha inspección. Si la inspección es realizada por cualquier persona o autoridad publica que no sea **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, **LA CONTRATISTA**debera cumplir con los requisitos exigidos por dicha autoridad, siempre que no sean contrarios a las leyes, decretos y reglamentos vigentes, y que estén dentro de sus obligaciones de conformidad con lo previsto en el presente contrato, y/o sean obligaciones que por su naturaleza sean exigibles a un proveedor en este tipo de contrato.

**ARTICULO NOVENO: CONFLICTOS DE INTERÉS/NO CONCURRENCIA.**

9.1 **LA CONTRATISTA**declara y garantiza bajo el de juramento no tener, bajo algún contrato u obligación con algún tercero, sin importar su naturaleza, funciones u obligaciones que representen o pudiesen representar un conflicto de interés frente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y en caso de tener alguna duda sobre la posibilidad de existencia de éste se compromete a consultar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sobre el particular.

**ARTICULO DECIMO**: **REPRESENTACIONES.** –

**10.1** **LAS PARTES** declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:

**10.1.1** **Confidencialidad.** El presente Contrato tiene un carácter de estricta confidencialidad, por to que LAS PARTES garantizan y procuran que sus asociados, afiliados, empleados, agentes y consultores mantendrán en absoluta confidencialidad los términos y condiciones establecidos en el mismo, así como toda información, conocimiento y antecedentes de naturaleza confidencial que vayan a ser intercambiados durante la ejecución del mismo, con la sola excepción de aquellas comunicaciones que sean requeridas por la ley aplicable, y aquellas que deban ser dadas a las autoridades competentes.

**10.1.**2 **Excepciones**. El carácter de confidencialidad no aplicará a las informaciones siguientes: (i) Aquellas que

sean de conocimiento público antes de la suscripción del presente Contrato; (ii) Aquellas que deban ser reveladas a las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza.

**10.1.**3 En todo caso, y si alguna institución publica requiere información confidencial derivada de los términos de este Contrato, la parte a quien se Ie ha solicitado el suministro de dicha información, deberá comunicarlo inmediatamente a su contraparte.

10.1.3 Las obligaciones convenidas en el presente artículo se mantendrán indefinidamente.

10.2 **Responsabilida**d. Queda expresamente acordado entre **LAS PARTES** que **LA CONTRATISTA** mantendrá libre e indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier reclamación que pueda surgir en ocasión de la implementación de este Contrato, incluyendo aquellas de naturaleza civil y penal, que surjan como consecuencia de una falta, dolo y/o negligencia, intencionada o no, de parte de LA CONTRATISTA, sus empleados y representantes.

**10.3. No Cesión. LA CONTRATISTA**reconoce que no podrá transferir o asignar de ninguna forma, a ningún tercero, los derechos y obligaciones asumidos por ella en virtud de este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

**10.5 Litigios. LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA CONTRATISTA**garantizan que no hay pendiente ante ningún Tribunal, departamento de gobierno, agencia gubernamental o embajada, procedimiento de arbitraje, pleito, reclamación ni procedimiento alguno en contra de ellos que pueda afectar o causar un cambio adverso sustancial en las condiciones generales del presente Contrato. Además, LAS PARTES garantizan que han cumplido con todas las leyes, reglamentos de las autoridades gubernamentales con jurisdicción sobre ellas y que no están en rebeldía con respecto de ninguna ordenanza, resolución, norma o mandamiento de las mismas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO**. **PREEMINENCIA DE ESTE CONTRATO.**

11.1 Queda expresamente entendido y convenido entre LAS PARTES que las disposiciones de este Contrato son definitivas y concluyentes y que únicamente podrán ser variadas, anuladas o modificadas por acuerdo escrito entre LAS PARTES.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO**. **NATURALEZA DEL CONTRATO.**

12.1 Queda expresamente acordado entre LAS PARTES, que el presente Contrato no implica la creación de ningún conjunto económico o acuerdo de sociedad, así como tampoco implica un vínculo laboral o de dependencia respecto de ninguna de ellas, limitándose únicamente a los términos y condiciones establecidos en este documento. En este sentido, **LA CONTRATISTA**mantendrá libre e indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier reclamación de naturaleza laboral que pueda surgir como resultado de la ejecución del presente Contrato.

12.2 Queda expresamente convenido entre **LAS PARTES** que las relaciones que se derivan del presente Contrato son de naturaleza exclusivamente comercial. Por ello, LAS PARTES declaran que el presente Contrato no es un Contrato de trabajo entre **LA ENTIDAD CONTRATANTE** **y LA CONTRATISTA**, y que por to tanto, sus relaciones no estarán regidas por el Código de Trabajo de la Republica dominicana. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no será responsable frente a **LA CONTRATISTA**, ni sus trabajadores o empleados, por cualquier reclamación que pudiera surgir en la ejecución de los trabajos contratados en virtud del presente Contrato. Por su parte, **LA CONTRATISTA**se compromete a mantener libre e indemne a LA ENTIDAD CONTRATANTE en caso de cualquier demanda laboral o de responsabilidad civil intentada por el personal de **LA CONTRATISTA**en contra de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

12.3 **LA CONTRATISTA**mantendrá libre e indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** contra toda demanda, litigio, controversia, reclamación, daños, pérdidas, juicios, sentencias, costos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y representación legal, o acción de cualquier naturaleza incurrida por **LA CONTRATISTA**que surja como consecuencia de la ejecución de los servicios, objeto del presente Contrato, incluyendo cualquier perjuicio que **LA CONTRATISTA**pueda causarle, de manera no intencional, a terceros o al personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **LA CONTRATISTA**se compromete a reembolsar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cualquier suma a cuyo pago sea están condenada como resultado de las acciones indicadas anteriormente.

**ARTICULO DECIMO TERCERO. DIVISIBILIDAD.**

13.1 La ilegalidad, invalidez o imposibilidad de poner en ejecución cualquier sección de este contrato, según sea está determinada por un tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente, no se considerará que afecta la legalidad, validez y capacidad de poner en ejecución las estipulaciones restantes. Ante una estipulación considerada nula, LAS PARTES negociaran de buena fe para acordar, los términos de una estipulación mutuamente satisfactoria.

**ARTICULO DECIMO CUARTO**. **NO RENUNCIA.**

14.1 Ningún retraso en, o falta de reclamar un derecho derivado de este Contrato por cualquiera de LAS PARTES contratantes, o de notificar a la otra Parte del incumplimiento de alguna obligación de la otra Parte, deberá ser interpretada como una renuncia a tal derecho, a menos que dicha Parte así lo haya estipulado de manera expresa y escrita. De igual forma, todas las acciones aquí estipuladas a favor de LAS PARTES para la obtención del cumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo, de conformidad con los términos del presente Contrato, son cumulativas con cualesquiera otras acciones, legales o de índole administrativa, existentes o que existan en el futuro a los fines antes indicados reservándose LAS PARTES el derecho de ejercer las mismas de manera discrecional, en el entendido de que el ejercicio de una cualquiera de ellas no implica su renuncia a las demás acciones disponibles.

**ARTICULO DECIMO QUINTO. NO EXCLUSIVIDAD.**

15.1 Es entendido y aceptado por LAS PARTES que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad, por lo que LAS PARTES se reservan el derecho de concertar con otras empresas o personas físicas, contratos de la misma naturaleza, siempre que los mismos no presenten conflicto ni impedimento para la ejecución del presente contrato.

**ARTICULO DECIMO SEXTO. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

16.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, **LAS PARTES** se someten expresamente a las leyes de la Republica dominicana.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**17.1 LAS PARTES** convienen que toda disputa, controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa at mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extra- contractuales derivadas del mismo, serán sometidas a los tribunales ordinarios de la Republica Dominicana, conforme al procedimiento de derecho común.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO**. Fuerza Mayor. Se considerará Fuerza Mayor, a los fines de este Contrato, lo siguiente:

1. Guerras, motines, ataques terroristas, actos de vandalismo o sabotaje no imputable a alguna de LAS PARTES.
2. Actos de la naturaleza (huracanes, terremotos, tornados, inundaciones, etc.);
3. Huelgas generales y del personal de LAS PARTES.

**18.1** Expresamente no serán considerados como Fuerza Mayor las resoluciones emanadas de la autoridad competente que tengan su origen en actos u omisiones de **LA CONTRATISTA**y su respectivo personal, que contravengan la legislación vigente y que impidan o dificulten a **LA CONTRATISTA**dar cabal, oportuno e íntegro cumplimiento a las obligaciones que le impone el Contrato, en los términos del mismo.

**18.2** **LA CONTRATISTA** notificara a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier suceso o situación de Fuerza Mayor que impida o limite la ejecución del presente Contrato. Durante dicho escenario de Fuerza Mayor, LAS PARTES acordaran un plan de acción a los fines de que sea suministrado el Servicio objeto del presente contrato. La suspensión del Contrato por Fuerza Mayor dejara de tener efecto desde el momento en que cese la causa que la origino.

**18.3** La notificación de **LA CONTRATISTA**acerca de cualquier suceso o situación de Fuerza Mayor se hará por escrito y será acompañada de todos los datos e informes pertinentes que permitan una investigación y evaluación completa de la solicitud.

**ARTICULO DECIMO NOVENO**. Modificaciones. El presente Contrato podrá ser modificado mediante un documento formal por escrito, aceptado y firmado por **LAS PARTES** aquí contratantes, que pasará a formar parte de los Documentos del Contrato.

**ARTICULO VIGESIMO**. Notificaciones. Si en cualquier momento después de la firma de este Contrato, es necesario o CONVENIENTE que una de **LAS PARTES** curse a la otra Parte cualquier notificación, demanda o comunicación, dicha notificación, demanda o comunicación deberá ser hecha por escrito y firmada por la

Parte que entrega la notificación, con acuse de recibo, o por acto de alguacil. Las notificaciones deberán ser realizadas a la persona de su representante en los domicilios seleccionados por **LAS PARTES** en la primera parte del presente Contrato.

**20.1** Cualquiera de **LAS PARTES** podrá seleccionar una nueva dirección en la cual deberán realizarse las notificaciones, demandas o comunicaciones, notificando a la otra Parte por escrito mediante correo certificado o registrado y contra un recibo de entrega.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

**21.1** Para los fines y consecuencias del Contrato LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones consignadas en el encabezado de este documento.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**: **DE LAS PENALIDADES.**

**22.2** En caso de faltas y/o incumplimientos por parte de **LA CONTRATISTA**en Io concerniente a lo acordado en este contrato, se aplicarán las siguientes penalidades indicadas en el pliego de condiciones, que forma parte integral del contrato.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: RELACION DE ANEXOS.**

23.1 Los documentos que se detallan más adelante, forman parte integral del presente Contrato:

a) Anexo I. Pliego de condiciones del proceso de Licitación Publica Nacional **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0004**

b) Anexo II. Oferta Técnica y Económica de **LA CONTRATISTA.**

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

 **POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Por LA CONTRATISTA:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**YO**, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público de los del Número para el Municipio de Santiago, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­\_\_,** cuyas generales y calidades constan en el presente documento, a quienes he identificado por la presentación de sus respectivos documentos de identidad y me declaran que las firmas que estampan son las que usan en todos sus actos, firmas que legalizo para los fines de lugar. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).